ORDEN ICD/481/2022, de 11 de abril, por la que se amplía el crédito presupuestario previsto en la Orden ICD/1483/2021, de 29 de octubre, por la que se convocan la preevaluación y concesión de ayudas para la Industria Digital, Innovadora y Sostenible, financiadas mediante la iniciativa de Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) -Línea IDIS-REACT 2022-.

Con motivo de los recursos adicionales REACT-UE para la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia COVID-19, sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, en fecha 4 de octubre de 2021, mediante comunicación de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos a la Dirección General de Industria y PYMES se informa de la ampliación de su participación en el Programa Operativo FEDER Aragón 2014 2020, de acuerdo con el Informe de Evaluación Operativa por Reprogramación, aprobado en el Comité de Seguimiento de 11 de mayo de 2021, en el Programa Operativo modificado por Decisión C(2021) 5890. Con un plan financiero para dos años con un total de 30.500.000 de euros.

Mediante Orden ICD/667/2021, de 3 de junio, se convocaron ayudas para la Industria Digital, Innovadora y Sostenible, primera convocatoria de ayudas financiadas mediante la iniciativa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), Línea IDIS-REACT 2021, con un presupuesto de 20.000.000 de euros, de los que finalmente se liquidan obligaciones por importe inferior al gasto inicialmente previsto, resultando un remanente de 9.952.168 euros.

Mediante Orden ICD/1483/2021, de 29 de octubre, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el "Boletín Oficial de Aragón", número 233, de 15 de noviembre de 2021, se convocan la preevaluación y concesión de ayudas para la Industria Digital, Innovadora y Sostenible, segunda convocatoria de ayudas financiada mediante la iniciativa de Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) -Línea IDIS-REACT 2022-, con un presupuesto de 10.500.000 euros.

En el apartado quinto de la citada Orden se establece: 1. La presente convocatoria se financiará por un importe total de 10.500.000 euros imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII, 19020/7231/770186 (transformación digital de las empresas), con 5.250.000 euros, y 19020/7231/770187 (transformación orientada al medio ambiente), con 5.250.000 euros, cuantía que procede del fondo financiador del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2014-2020) y, específicamente, de los recursos adicionales provenientes de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)(14209). (…) 3. El crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias anteriormente señaladas. La cuantía adicional, que se estima en un importe máximo de 10.000.000 euros, podrá aplicarse a la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria cuando se haya generado con anterioridad a su resolución.

Mediante Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022, se autoriza la reprogramación de los fondos REACT-UE del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y la autorización al amparo de la disposición adicional novena apartado cuatro de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, y la modificación presupuestaria que resulte necesaria para transferir 9.952.168 euros (importe no ejecutado en la primera convocatoria Orden ICD/667/2021, de 3 de junio).

Ampliando el crédito inicialmente previsto en las aplicaciones presupuestarias: 19020/7231/770186 (transformación digital de las empresas), en 3.906.046 euros, y 19020/7231/770187 (transformación orientada al medio ambiente), en 6.046.122 euros.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Ampliar el crédito presupuestario establecido en la convocatoria para el ejercicio 2022 ayudas para la Industria Digital, Innovadora y Sostenible, financiadas mediante la

csv: BOA20220422014

iniciativa de Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) -Línea IDIS-REACT-, efectuada mediante Orden ICD/1483/2021, de 29 de octubre, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en nueve millones novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho euros (9.952.168 €) Capítulo VII, 19020/7231/770186 (transformación digital de las empresas), con 3.906.046 euros, y 19020/7231/770187 (transformación orientada al medio ambiente), con 6.046.122 euros, cuantías que proceden del fondo financiador del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2014-2020) y, específicamente, de los recursos adicionales provenientes de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)(14209).

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de abril de 2022.

El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

csv: BOA20220422014